



RESOLUCION GERENCIAL N° 000324-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515558744 - 7]

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 000259-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [515558744 - 6], de fecha 13 de noviembre del 2024, el OFICIO N°00772-2024-GR.LAMB/PEOT-33 (515558744-1), de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **Gilmer Antonio Benavides Díaz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Gilmer Antonio Benavides Díaz**, de fecha 21 de octubre del año 2024, se aprecia que la señora **María Orfelinda Benavides Díaz**, es su Hermana; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001525656, de fecha 11 de octubre del 2024 y el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Lajas, de fecha 17 de octubre del 2024, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
María Orfelinda Benavides Díaz	Hermana	Gilmer Antonio Benavides Díaz	11/10/2024	1,130.00	102.50	1,232.50	S/. 2,465.00	S/.1,000	S/. 3,465.00

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta 0002-N°00433, de Agencia Funeraria "Seclén", por la suma de S/. 3,500.00 soles.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000324-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515558744 - 7]

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento Sustentado	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
María Orfelinda Benavides Díaz	Hermana	Gilmer Antonio Benavides Díaz	11/10/2024	1,130.00	102.50	1,232.50	S/. 2,465.00	S/.1,000	S/. 3,465.00

Que, mediante el Oficio N° 00772-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515558744 - 4], de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Gilmer Antonio Benavidez Díaz**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida CERTIFICACION PRESUPUESTAL 001467-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515558744-5], de fecha 08 de noviembre del 2024, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT, informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos"; Meta Presupuestaria: 18."Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + reintegro de aplicación del Laudo 2013 - Cláusula 1; por fallecimiento de la señora María Orfelina Benavides Díaz, Hermana del servidor del PEOT Ing. BENAVIDES DÍAZ GILMER ANTONIO por el monto de S/. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles).

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 000259-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [515558744 - 6], de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor civil **Gilmer Antonio Benavides Dáz**, reconociéndole el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio el cual deberá ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Gilmer Antonio Benavidez Díaz**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Hermana, quien en vida fue la señora *María Orfelinda Benavides Díaz*, fallecida el día 11 de octubre del año 2024, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Gilmer Antonio Benavidez Díaz



RESOLUCION GERENCIAL N° 000324-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515558744 - 7]

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
María Orfelinda Benavides Díaz	Hermana	Gilmer Antonio Benavides Díaz	11/10/2024	1,130.00	102.50	1,232.50	S/. 2,465.00	S/.1,000	S/. 3,465.00

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
María Orfelinda Benavides Díaz	Hermana	Gilmer Antonio Benavides Díaz	11/10/2024	1,130.00	102.50	1,232.50	S/. 2,465.00	S/.1,000	S/. 3,465.00

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/. 3,465.00	S/.3,465.00	S/. 6,930.00

Artículo 2º.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3º.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5º.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL N° 000324-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515558744 - 7]

LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 18:09:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)
14-11-2024 / 17:45:21

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
13-11-2024 / 17:07:22